

aqlla injundat q venga Otorgar esto q es Ordenado z si no
q sepa q si non viñiere qle dasan aqlla pena enel cuerpo
z en los bieñes q dicha es //

Demas q sepa q desde aqnl dia q el enplazamiento fuere
fecho q esta en aseguramiento q nos pusimos entrel z sus
enemigos El contra ellos fuere en alguna de las ma-
neras q dichas son q dya aqlla pena enel cuerpo z
enlos bieñes q dicha es El fuere enel mro Genorio q
sea tenido de venir ante l mño o ante l calle desde el
dia del plazo hasta treynta dias si fuere enel Andalu-
zia El fuere allende de los pueblos dela sierra de las es-
tremaduras z de rta de leon q sea y hasta veynce dias
El si fuere destos pueblos a quende q sea y hasta q se
dias El si no viñiere adestos plazos q dende adelante
lo qlo fallaren q se cumpla la pena enel cuerpo z
en lo que han segun dicho es saluo si se escusase con
embargo derecho segun es fuero por q no pueda venir

Pro q eneste perdon q se puedan demandar hereda-
des o muebles o enyendas de danos o de malfechos q
dyan fecho los unos alos otros hasta q la heredad
por su fuero z el mueble por do deuyere saluo armas o
bestias o otras cosas quales q fuere tomadas
en peleas //

Como si qlos mepris q son conecados hasta q los libremos nos
no fuero z no derecho segun qlo libramos no fuero z no derecho hasta q

